

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

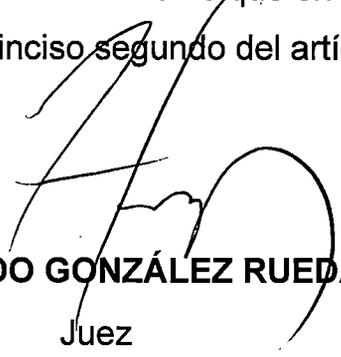
Bogotá D. C., 11 SET. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 01024 00

Téngase en cuenta que la parte actora recorrió en tiempo el traslado de las excepciones presentadas por el extremo pasivo.

Comoquiera que en el presente asunto no se encuentran pruebas pendientes por practicar, se ordena a la Secretaría que, ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda y lo fije en lista como lo dispone el inciso segundo del artículo 120 del C. G. P.

Notifíquese;


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>041</u> , hoy <u>14 SET. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ

V. Sep 17